



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



Fracción XIII: Las Reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Periodo que se publica

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

Unidad administrativa

Tesorero Municipal

Titular de la unidad administrativa

C. Eric Francisco Patrón Moguel



UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA
UMAIP, TECOH.
2012 - 2015

Titular de la UMAIP:

C. Silvia Eufrosina Garrido Díaz

Fecha de generación del documento

20 de Agosto de 2015

Fecha de actualización del documento

20 de agosto de 2015



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

1.- Sobre el otorgamiento de concesiones

1.- Se otorgarán licencias y revalidación de funcionamiento de establecimientos comerciales por la Tesorería Municipal y estarán vigentes desde el día de su otorgamiento hasta el día 31 de diciembre del año en que se soliciten, y deberán se revalidadas dentro de los primeros dos meses del año siguiente.

La vigencia de las licencias de funcionamiento podrá concluir anticipadamente, e incluso condicionarse, cuando por la actividad de la persona física o moral que la solicita, se requieran permisos, licencias o autorizaciones de otras dependencias municipales, estatales o federales.

Para otorgar estas licencias, los solicitantes deberán presentar ante la Tesorería Municipal.

1.- Prueba fehacientemente que está al día en el pago del impuesto predial correspondiente al domicilio donde se encuentra el comercio, negocio o establecimiento en caso de ser propietario; en caso contrario, deberá presentar el convenio, contrato u otro documento que compruebe la legal posesión del mismo.

2. Licencia de uso de suelo.

3. Determinación sanitaria, en su caso.

4. El recibo de pago del derecho correspondiente en su caso.

5. Copia del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



6. Copia del comprobante de su Clave Única de Registro de Población en su caso.

7. Autorización de ocupación en los casos previstos en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecoh;

Para la revalidación de estas licencias, los solicitantes deberán presentar ante la Tesorería Municipal.

I. Licencia de funcionamiento expedida por la administración municipal inmediata anterior.

II. Documento que compruebe fehacientemente que está al día en el pago del impuesto predial correspondiente al domicilio donde se encuentra el comercio, negocio o establecimiento en caso de ser propietario; en caso contrario, deberá presentar el convenio, contrato u otro documento que compruebe la legal posesión del mismo.

III. El recibo de pago del derecho correspondiente en su caso.

IV. Determinación sanitaria, en su caso.

V. Copia del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Copia del comprobante de su Clave Única de Registro de Población en su caso.

Los requisitos de las fracciones V y VI, sólo se presentarán en caso de que esos datos no estén registrados en el Padrón Municipal.

La licencia cuya vigencia termine de manera anticipada de conformidad con este Artículo, deberá revalidarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su vencimiento.



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



2.- Los edificios públicos como Parques, Canchas o Comisarías, podrán ser utilizadas para eventos altruistas o de entretenimiento cuando a juicio del Cabildo no alteren la Paz Pública. Para esto deberán presentar la solicitud por escrito de los espacios públicos requeridos al menos con una semana de anticipación para la valoración del evento y la aprobación del permiso en su caso.

3.- El mercado municipal y los espacios destinados para la enajenación de productos y servicios que sean del dominio público podrán ser utilizados por los particulares siempre y cuando se apeguen al reglamento que expide la Dirección de Imagen Municipal y Mercado. Entre lo solicitado está la limpieza del área utilizada, el no incremento del espacio autorizado y ser natural del Municipio de Tecoh, Yucatán.

4.- Los únicos juegos permitidos serán los establecidos en el Bando de Policía y buen gobierno. Ninguno otro podrá ser considerado como lícito.

Para obtener el permiso para desarrollar estos juegos deberá presentarse ante las oficinas del H. Ayuntamiento para demostrar de manera fehaciente que se trata de un torneo vigente a nivel municipal, regional, estatal o federal con la debida documentación.

II.- Sobre los servicios públicos municipales

1.- Recolección de basura por sectores organizados con horarios y días específicos para la Cabecera y las diez comisarias. El servicio será gratuito a excepción de los establecimientos comerciales y las maquiladoras.



H. AYUNTAMIENTO TECOH 2012-2015



- 2.- Servicio de Agua Potable a todos los domicilios en los que habite una familia, reparación de fugas. Cancelación de toma domiciliaria a quienes hagan uso inadecuado del líquido.

- 3.- Reparación de luminarias del alumbrado público y edificios de dominio público.

- 4.- Limpieza de calles, banquetas. Mantenimiento y pavimentación de calles y aceras.

- 5.- Limpieza y mantenimiento de Cementerios y Mercado Municipal.

- 6.- Acceso a la Información Pública